



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 016-2016-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 26 de enero de 2016

VISTO El Oficio N° 007-2016-Esc.Acad.Prof.CC.PP.y Gob., sobre el dictado de cursos de nivelación para el año académico 2015 – III, presentado por la Directora (e) de la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 672-2015/UNT y Resoluciones Rectorales 0036 y 0074-2016/UNT, se aprueba el desarrollo de los Cursos de Nivelación 2015 – III para las diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y las Resoluciones antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo de los cursos de nivelación y estos deben comprender 64 y 80 horas de clases, ya que normalmente cada asignatura tiene 04 y 05 horas semanales; en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos. Además, la Resolución Rectoral N° 0036-2016/UNT, dispone: "que el estudiante para el caso del ciclo 2015 – III, podrá matricularse por esta única vez hasta en dos cursos de nivelación, del I al X ciclo. En ningún caso y bajo sanción de nulidad se permitirá que se acepte matrícula en ningún curso adicional de esta naturaleza. La participación de los docentes en el dictado de estas actividades será de uno o máximo dos cursos por cada docente";

Que, el período de duración de los cursos de Nivelación 2015-III será del 18 de enero al 12 de marzo, desarrollándose por el lapso de 08 semanas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren a este Decanato el Art. 10º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales, los cuales se desarrollarán en el período comprendido del 18 de enero al 12 de marzo del año en curso, debiendo tener una duración de 64 y 80 horas lectivas.

Nº	CURSO	CICLO	CRÉD.	HRS	PROFESOR
1	Derecho Constitucional I	IV	04	08	ALAN YARROW YARROW
2	Estadística para el análisis Político	IV	04	10	HUMBERTO VERDE OLIVARES
3	Economía General	V	04	10	ANGEL POLO CAMPOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los alumnos deberán cancelar los montos de S/.25.00 por crédito más el derecho de matrícula de S/.11.00 (Segunda Matrícula), de S/.22.00 (por tercera matrícula) o S/.33.00 (por cuarta matrícula), de acuerdo a las tasas establecidas en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- Los alumnos registrarán matrícula en la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La supervisión del desarrollo silábico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará el señor Decano de la Facultad y el Director de la Escuela de Ciencia Política y Gobernabilidad para dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 0036-2016/UNT.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
NELSON LOZANO ALVARADO
 Decano (e)

Reg. N° 23316059
 Exp. N° 1016502E

- c.c.- VAC
 - Gerencia Rec.
 - Eval. Pedag.
 - O.R.T.
 - Dir. Esc.CC.PP.
 - Arch.
 NLA/vmz.

Blasdin
 T. 29.01.16.
 H. 5:00pm